



DECRETO EXENTO N° 475.-

Curarrehue, 28 febrero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Calficura de fecha 28/02/2019.
de febrero del 2019.

- 1.-La solicitud de la Sra. Úrsula Quilacan
- 2.-La Orden de Ingreso N° 190 del día 28
- 3.- El art 15 N° 1 letra E ordenanza local.
- 4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

ingreso con fechas anteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- la necesidad de regularizar ordenes de

DECRETO:

1.-Otorgase autorización para la Sra. Úrsula Quilacan Calficura para efectuar ventas de: "PRODUCTOS CASEROS" el día 03/03/2019 en sector pueco parque nacional Villarrica, comuna de Curarrehue debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 3 % UTM.

- 2.- Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DIRECCION CONTROL INTERNO (S)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/PAS/CCF/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes